



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2020  
TR. N° 0057-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 30 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:  
**"RESOLUCIÓN N° 0057-2020-R-UNALM.- La Molina, 30 de enero de 2020.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N° 002-2020-IE/UNALM; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/37,258.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), para el desarrollo del convenios y/o contrato firmado que se ha recibido transferencias financieras en favor Contrato N° 134-2018-PNIPA, “Karin Ecofish 2.0: Asistencia técnica especializada en procesos de producción de filetes de pescado de la empresa Karin Ecofish, en el desembarcadero de pesca artesanal DPA – en el Distrito de Pucusana de la ciudad de Lima”. Con unidad operativa N° 03.802.01.01; mismos que se sostiene con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura –PNIPA, que pertenece al Ministerio de Producción; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 37,258.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		37,258
1.9.1	Saldo de Balance		37,258
1.9.11	Saldo de Balance		37,258
1.9.11.1	Saldo de Balance		37,258
1.9.11.11	Saldo de Balance		37,258
Total Ingresos			37,258

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	2305398 Proyecto Nacional de Innovación en Pesca



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2020  
TR. N° 0057-2020-R-UNALM


-2-

ACCION DE INVERSION : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades  
FINALIDAD : 0058264 Transferencia de Recursos para la Ejecución de  
Proyectos de Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37,258
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37,258
Total Proyecto	37,258
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	37,258
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37,258
Total, Actividad	37,258
Total, Pliego:	<u>37,258</u>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OPL,PRESUPUESTO